



Universidad
de Chile

Evelyn Valeria Bocaz Escobar <ebocaz@u.uchile.cl>

Homologación de práctica por experiencia laboral

1 mensaje

Orielle Ahumada <orielleahumada@gmail.com>

24 de agosto de 2018, 14:23

Para: Evelyn Valeria Bocaz Escobar <ebocaz@u.uchile.cl>

Evelyn,

Adjunto los documento solicitados para homologación de práctica.
Quedo atenta.

Saludos y muchas gracias,

Orielle

4 archivos adjuntos



Carta Mario Muñoz Mendez I.jpeg
392K



Carta Mario Muñoz Mendez II.jpeg.jpeg
311K



Informe Aspectos Formales.docx
34K



Informe Elaboración de Contenido.doc
112K



Santiago 25 de Enero de 2011

Sr. Jorge Razeto
Jefe Carrera de Antropología Social
Universidad de Chile

Por medio de la presente acredito que la Srta. Orielle Andrea Ahumada Bisquett, cedula de identidad 10. 335. 760 – 8, trabajó en Fundación DEM, organización no gubernamental colaboradora del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en el cargo de delegada de libertad asistida.

La Srta. Orielle Andrea Ahumada Bisquett, se desempeña laboralmente bajo mi supervisión durante un período de 4 años, comprendidos entre marzo 2005 y diciembre de 2008, y su desenvolvimiento como antropóloga social resultó muy satisfactorio, tanto para el firmante como para la institución. Además cabe señalar que la Srta. Ahumada prestó servicios como profesional de apoyo externo, para Fundación DEM durante los veranos 2009 y 2010.

En relación al cargo desempeñado por Orielle en la organización, su labor de delegada se desarrolló mediante intervenciones psicosociales con adolescentes infractores de ley y sus familias. La Srta. Ahumada, orientó el proceso de resocialización de los jóvenes conforme a planes de intervención personalizados, procurando el cumplimiento del acceso concreto de los jóvenes a programas y servicios, en ámbitos tales como: promoción y protección de derechos, capacitación laboral, salud, educación y terapia. Es importante mencionar que dichas acciones incluían la asistencia semanal de los jóvenes a reuniones con la Srta. Ahumada, dichas entrevistas se llevaron a cabo en las oficinas de la institución.

Una de las funciones relevantes del cargo de delegada, fue realizar diagnósticos que explicaran las conductas infractoras de los adolescentes al poder judicial, con el objetivo de co - construir un plan de trabajo adecuado para el joven y su contexto socio - cultural. Este ámbito contempló la interacción con los Juzgados de Garantía y sus diferentes actores, entre éstos jueces, fiscales y defensores.

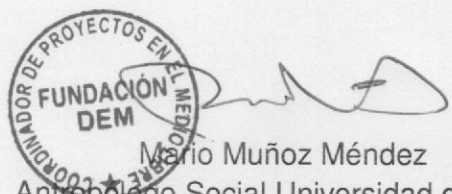
En cuanto al ámbito de trabajo de campo el rol de delegada contempló, visitas domiciliarias de carácter quincenal a la residencia de los jóvenes, con el objetivo de realizar intervenciones en el espacio cotidiano de los sujetos de atención y coordinar con instituciones e instancias de apoyo para los adolescentes, facilitando la inserción y permanencia de los adolescentes en espacios prosociales.

Los procesos de los jóvenes se discutían con un profesional asesor técnico, con el objetivo de entregar una mirada de segundo orden a las posibilidades de intervención que presentaban cada uno de los casos atendidos por la Srta. Ahumada en Fundación DEM.

Por último cabe relevar que nuestra organización cuenta con un equipo de delegados de carácter multidisciplinario, espacio laboral que considera el intercambio de miradas de diversas disciplinas del mundo de las ciencias sociales, lugar donde la Srta. Ahumada destacó por sus aportes desde la antropología social para la reinserción de adolescentes en el contexto penal.

Firmo para lo pertinente y quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Mario Muñoz Méndez
Antropólogo Social Universidad de Chile
Coordinador de Proyectos Fundación DEM

**Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Antropología**

INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL
“ROL DEL ANTROPOLOGO SOCIAL FUNDACIÓN DEM”
ASPECTOS FORMALES

Autora:

Orielle Andrea Ahumada Bisquett
Licenciada en Antropología Social
Universidad de Chile

Profesional Supervisor Fundación DEM:

Mario Muñoz Méndez
Antropólogo Social Universidad de Chile.
Director de Proyectos de Fundación DEM

I - Lugar donde se desarrolló la experiencia laboral.

La experiencia laboral se realizó en un organismo no gubernamental, llamado Fundación para la Defensa Ecológica del Menor (DEM), ubicada en calle David Arellano N° 1810, comuna de Independencia, zona norte de Santiago. Esta institución es colaboradora del Servicio Nacional de Menores (SENAME). La organización fue creada en el año 1987, como la concreción de un proyecto de un grupo de jóvenes provenientes del ámbito de las ciencias sociales, con experiencia previa en intervención psicosocial, específicamente con población infanto - adolescente, en el marco de trabajo de la Asociación Cristiana de Jóvenes (YMCA siglas en inglés), desde sus comienzos esta ONG “tiene como objetivo principal la atención infantil y juvenil desde una visión globalista e integradora” (Boletín CESC, 2006. Pág. 1).

La Institución ha dividido su trabajo en dos áreas, una de ellas representado por el programa de Familia Asistida, orientado a la población localizada al poniente de la capital, focalizada en el ámbito de protección social y la otra es la referida al programa de Libertad Asistida, orientada a jóvenes infractores de ley de la zona norte de Santiago. Esta última corresponde al lugar donde se desarrolló la presente experiencia y reflexión. Es en este espacio se articulan las intervenciones psicosociales y socioeducativas con jóvenes infractores de ley del equipo de Fundación DEM, actualmente la Fundación ejecuta tres programas distintos, adjudicados por licitación pública, los programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLAE) y Medidas Cautelares (MC).

II . – Fecha de realización de la experiencia laboral.

El presente informe comprende la sistematización de la experiencia laboral de la suscrita centrada en el rol del antropólogo social inserto en un equipo multidisciplinario, instancia comprendida entre marzo de 2005 hasta diciembre de 2008 y de manera parcial durante los meses de enero a marzo de los años 2009 y 2010.

III – Descripción de funciones

El cargo de la suscrita fue el de delegada, el marco de intervención de su labor se delimita por el artículo 13 de la Ley 20.084, consistiendo en orientar, controlar y motivar a los adolescentes y sus familias en su proceso de reinserción social, con el objetivo de dar cumplimiento a un plan de intervención individual presentado ante un tribunal, promoviendo el acceso efectivo de los jóvenes a programas y servicios que pudieren necesitar los sujetos de atención, dichos espacios contemplan establecimientos educacionales, de capacitación laboral, salud, comunidades terapéuticas, etc.

Cada delegado/a tiene a cargo entre 15 a 20 jóvenes derivados por los Tribunales de Garantía de la zona norte de Santiago, luego de ser condenados a la pena de Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, los adolescentes residen en una de las siguientes comunas: Conchalí, Independencia, Recoleta, Renca, Quilicura y Huechuraba, la duración

de las condenas puede ir de 61 días hasta 3 años, lo que permite el desarrollo de una vinculo con el sujeto de atención y su entorno.

El asesor técnico que entrevista al adolescente, realiza un primer acercamiento al joven y su historia de vida, con lo cual se construye un primer diagnóstico que tiene como fuente principal el relato del joven y del adulto responsable que lo acompaña. Este primer diagnóstico será parte del material que utilizará el delegado/a, para luego construir la hipótesis diagnóstica que se presentará ante el Juez de Garantía, la cual pretende dar una posible explicación de la conducta infraccional del joven, interrelacionando diversos factores tanto familiares como socioculturales, presentes en la vida del adolescente. Esta hipótesis permitirá construir un plan de intervención individual, que se adecue al joven y a su contexto sociocultural.

La descripción realizada por el asesor técnico, luego de haber entrevistado al joven que ingresa al programa, se plasma en un informe en el cual además se establece el genograma del adolescente, lo cual es entregado al delegado asignado para el caso. Esta información previa y los registros de su situación judicial, corresponde a una manera inicial e indirecta de adquirir conocimiento del joven, posteriormente el delegado deberá visitar su domicilio, citándolo a entrevista en oficina.

Una vez asignado el/la adolescente, la suscrita realiza un trabajo de ambientación con el sujeto antes descrito, técnicamente llamado rapport (Taylor y Bogdan, 1987), mediante la vinculación paulatina con el adolescente y su familia, realizando una serie de entrevistas en los primeros 15 días, para co - construir un plan de intervención junto con el joven y su adulto responsable (en el caso que lo haya y tenga la voluntad de participar), este instrumento abordará distintas áreas de la vida del adolescente que requieran ser intervenidas según la hipótesis diagnóstica del interventor y según el delito cometido (Control conductual, Responsabilización, Rehabilitación e Integración social, Área Familiar y Comunitaria). Este plan de intervención será expuesto y evaluado en un Tribunal de Garantía, por un juez, un fiscal y un defensor, en presencia del delegado y el adolescente, en una audiencia predeterminada para ese fin, luego se sancionará y este constituirá la condena que deberá cumplir.

Es importante mencionar que el delegado/a cuenta con diversos informes psicosociales provenientes de distintas fuentes, por ejemplo, de profesionales insertos en Centros de Internación Provisoria, Centros de Reclusión Cerrado, Comunidades de Rehabilitación de Drogas, etc. a través de los cuales el profesional obtiene una serie de contenidos en relación a diversos aspectos del adolescente infractor. El profesional los utiliza como insumos, como puntos de vista de distintos actores que han intervenido en el transcurso de la vida del joven. Además el programa de Libertad Asistida de Fundación DEM, cuenta con un equipo de profesionales que supervisan técnicamente las acciones de los delegados, mediante una propuesta de asesoría de casos, transversal al tiempo de duración de la condena. La idea de esta supervisión es obtener una mirada de segundo orden del joven y su proceso en el programa, apoyando situaciones en que el interventor se encuentra entrampado, reforzando estrategias de intervención y cuestionando otras.

El componente coactivo que presenta el rol del delegado/a es evidente e imposible de soslayar, puesto que su rol además de la intervención psicosocial constante que debe tener con el joven y su familia, también considera requerimientos judiciales penales, como informar acerca del cumplimiento o incumplimiento del plan de intervención del adolescente, es decir comunicar al Tribunal de Garantía con competencia para la ejecución de la condena, acerca del no acatamiento del adolescente a las actividades y objetivos del plan de intervención individual.

Es importante mencionar que los delegados/as antropólogos/as sociales, en una primera etapa, utilizan el enfoque emic, a través de entrevistas, es decir, durante las primeras aproximaciones al joven lo que se quiere conocer es el punto de vista de éste y de su entorno, nos interesamos en cómo piensa, siente y percibe el joven que ingresa al programa, que significa el delito para él y cuál es su función en el sistema familiar y sociocultural, para luego a través de un enfoque etic, analizar lo recogido y lo conocido en relación al caso, con el propósito de realizar el Plan de Intervención, de manera de co-construir, junto al adolescente y su familia, soluciones alternativas para las problemáticas establecidas tanto desde la perspectiva del sujeto de atención como de perspectiva de la esfera jurídica y psicosocial.

En las reuniones técnicas realizadas semanalmente se presentan los casos, dicha actividad se realiza desde las 9:30 de la mañana hasta la 13:00. Este espacio se abre para la reflexión por parte de los profesionales en relación a un caso que expone el delegado a cargo y que posteriormente es analizado por el equipo, desde la hipótesis diagnóstica construida hasta las estrategias de intervención que ha desplegado el profesional.

Las asesorías o supervisión técnica es un espacio con el que cuenta cada delegado/a, instancia que caracteriza por ser permanente y personalizada, abordando tanto los aspectos administrativos como los aspectos técnicos de la intervención psicosocial. En este ámbito se hace relevante y necesaria una mirada de segundo orden, puesto que permite dar cuenta de la posición y el rol que está cumpliendo el delegado en el sistema que interviene, permitiendo enriquecer o simplemente modificar la hipótesis de trabajo que intenta explicar la conducta infraccional del joven para poder desarrollar nuevas y distintas estrategias de intervención que propendan al cumplimiento de la condena y la reinserción paulatina del joven en espacios protegidos que considere de interés y adecuados a la situación del sujeto.

En relación al trabajo de campo, podemos mencionar que a través de éste, se accede a escenarios de carácter privado, en este ámbito se visitan los domicilios de los adolescentes y sus familias, sedes sociales, establecimientos educacionales, comunidades terapéuticas, etc. Este trabajo permite adquirir un conocimiento directo, en el contexto habitual del sujeto de atención, la suscrita visitó domicilios de las comunas de Independencia, Conchalí y Recoleta, espacios donde los adolescentes y sus familias, habitan, las viviendas correspondían en su mayoría, a residencias ubicadas en sectores populares. En cuanto a la composición de las familias, estas correspondían a grupos con un alto porcentaje de mujeres jefas de hogar.

Por último cabe señalar que el contexto jurídico en el cual realizó el trabajo la suscrita, ha variado de acuerdo a los paradigmas judiciales que se han sucedido en el tiempo, en una

primera etapa en Fundación DEM, la suscrita interviene en un paradigma de Justicia Tutelar de Menores que se asienta en Chile por aproximadamente 80 años hasta el año 2007, en el cual se produce la reforma del sistema hacia uno penal - garantista.

IV. Objetivos del Programa de Libertad Asistida de Fundación DEM

Objetivo General

Ejecutar la sanción de Libertad Asistida, en el marco de una acción socioeducativa, orientada a la integración social del/la adolescente, en las comunas de Conchalí, Recoleta, Huechuraba, Independencia, Quilicura y Renca.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar una oferta educativa amplia orientada a la responsabilización, habilitación, integración social del/la adolescente en el marco de una intervención personalizada.
2. Controlar el/la adolescente mediante medidas de supervigilancia decretadas por el tribunal.
3. Desarrollar las acciones necesarias para el resguardo de los derechos que asisten a los/las adolescentes durante la ejecución de la sanción.
4. Lograr y favorecer el acceso de los/las adolescentes atendidos, a la educación básica o media, según corresponda, y supervisar la asistencia regular, a fin de contribuir a la mantención y el logro escolar.
5. Favorecer el acceso de los/las adolescentes a los programas de capacitación laboral según demanda específica y realizar acciones de motivación, supervisión y seguimiento a fin de asegurar su mantención en dicho programa.
6. Diseñar, ejecutar y evaluar una oferta orientada a que la familia o figuras parentales, fortalezcan competencias destinadas a contener, evitar o disminuir la participación del/la adolescente en conductas o situaciones de riesgo para sí mismo o para terceros.
7. Obtener el acceso de los/las adolescentes a programas de participación y de ejercicio de derechos, ofertados por organismos públicos, privados, formales o informales de la comunidad local.
8. Orientar y motivar al adolescente para el ingreso a programas sociales diversos y servicios públicos.

9. Establecer vínculos con las redes de salud pública o privada, cuya finalidad sea brindar tratamiento y rehabilitación en alcohol y/o en drogas y otros de salud física y mental, cuando así se requiera.
10. Incorporar de manera sistemática y permanente estrategias de autocuidado para el equipo técnico y administrativo.
11. Incorporar la perspectiva o enfoque de género en las actividades ejecutadas por el Programa.
12. Realizar sistematización periódica de la información referente a casos atendidos y variables asociadas, a objeto de ir diseñando y planificando estrategias de acción futuras.

(Fundación DEM, 2009).

V.- Funciones realizadas por la suscrita en relación a Objetivos Específicos del Programa de Libertad Asistida de Fundación DEM.

Objetivo: 1. Controlar el/la adolescente mediante medidas de supervigilancia decretadas por el tribunal.
Funciones de la suscrita: • Entrevistas quincenales a los sujetos de atención en oficina institucional. • Visitas domiciliarias quincenales a las viviendas de los jóvenes. • Gestión de informes trimestrales a tribunales de justicia. • Asistencia de la suscrita en audiencias del adolescente.
Objetivo: 2. Desarrollar las acciones necesarias para el resguardo de los derechos que asisten a los/las adolescentes durante la ejecución de la sanción.
Funciones de la suscrita: • Promoción de derechos ciudadanos. • Gestión con organismos de protección de derechos.
Objetivo: 3. Lograr y favorecer el acceso de los/las adolescentes atendidos, a la educación básica o media, según corresponda, y supervisar la asistencia regular, a fin de contribuir a la mantención y el logro escolar.
Funciones de la suscrita: • Efectuar catastros de establecimientos educacionales de la comuna perteneciente a los jóvenes sujetos de atención. • Gestión de matrícula para los jóvenes en los establecimientos educacionales. • Coordinaciones semanales con docentes y/o agentes educativos del establecimiento educacional. • Entrevistas semanales con adulto responsable y/o familiar del joven. • Gestión de Informes al tribunal competente para el control de la condena del joven, comunicando situación académica.
Objetivo: 4. Favorecer el acceso de los/las adolescentes a los programas de capacitación laboral según demanda específica y realizar acciones de motivación, supervisión y seguimiento a fin de asegurar su mantención en dicho programa.
Funciones de la suscrita: • Efectuar catastros de organismos de capacitación laboral. • Gestión de matrícula para incorporación del joven en institución capacitadora. • Coordinación semanal con agentes educativos del organismo

capacitador. • Entrevistas semanales con adulto responsable y/o familiar del joven. • Gestión de Informes al tribunal competente para el control de la condena del joven, comunicando contexto de formación laboral.
Objetivo: 5. Diseñar, ejecutar y evaluar una oferta orientada a que la familia o figuras parentales, fortalezcan competencias destinadas a contener, evitar o disminuir la participación del/la adolescente en conductas o situaciones de riesgo para sí mismo o para terceros.
Funciones de la suscrita: Intervenciones en ámbito familiar: • Fortalecimiento de roles parentales. • Normas y límites en dinámica familiar. • Comunicación del sistema familiar: • Ofertar organismos de atención especializada familiar y/o VIF.
Objetivo: 6. Orientar y motivar al adolescente para el ingreso a programas sociales diversos y servicios públicos.
Funciones de la suscrita: Ofertar organismos locales de apoyo social de la comuna de los jóvenes: • Salud • Educación • Empleo • Asesoría Judicial
Objetivo: 7. Establecer vínculos con las redes de salud pública o privada, cuya finalidad sea brindar tratamiento y rehabilitación en alcohol y/o en drogas y otros de salud física y mental, cuando así se requiera.
Funciones de la suscrita: Coordinación con dispositivos de CONACE / SENAME: • Unidad de desintoxicación Hospital Horwitz • Comunidades Terapéuticas Ambulatorias Intensivas. • Comunidad Terapéuticas Residenciales. Coordinación con organismos de salud: • Hospital San José. • Hospital Sotero del Río. • COSAM y Consultorios pertenecientes a las comunas de los jóvenes

VI. Bibliografía

1. Boletín Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (CESC). Universidad de Chile. Documento de Apoyo N° 3. Sistematización de experiencias en terreno. Programa de Reinserción de Jóvenes Infractores Fundación Defensa Ecológica del Menor (2006)
http://www.comunidadyprevencion.org/docs/sist_fundacion_dem.pdf
[2010, 01 de Diciembre]
2. Ley N° 20. 084. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 07 de Diciembre de 2005.
3. Fundación DEM (2009). Plan de Trabajo Anual 2009 – 2010.

**Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Antropología**

INFORME DE EXPERIENCIA LABORAL
“ROL DEL ANTROPOLOGO SOCIAL FUNDACIÓN DEM”
ASPECTOS ELABORACIÓN Y CONTENIDOS TEMÁTICOS

Autora:

Orielle Andrea Ahumada Bisquett
Licenciada en Antropología Social
Universidad de Chile

Profesional Supervisor Fundación DEM:

Mario Muñoz Méndez
Antropólogo Social Universidad de Chile.
Director de Proyectos de Fundación DEM

I. - Antropología Aplicada en la Experiencia Laboral

La experiencia laboral desarrollada por la suscrita se contextualiza en el marco de la antropología social aplicada, particularmente en la intervención psicosocial. Para referirnos al tema es importante señalar que desde ya hace un tiempo la disciplina antropológica, se enfrenta a nuevos desafíos dado su involucramiento en distintos ámbitos del conocimiento, dentro de los cuales podemos mencionar, el desarrollo teórico, el metodológico y el práctico, en ésta última área precisamente, nos abocaremos en el presente texto. Dentro de la antropología social aplicada, entenderemos que “se incluyen todas aquellas áreas temáticas en las cuales los antropólogos sociales desempeñan funciones prácticas, ya sea como responsables directos o indirectos de la aplicación de medidas de intervención en problemas sociales, en ámbitos relacionados con la aplicación práctica de conocimientos y métodos antropológicos” (Cadenas, 2005, Pág. 1).

Actualmente los antropólogos sociales se han insertado en espacios laborales distintos a aquellos que históricamente se relacionaban con el quehacer netamente de la disciplina, posicionándose cada vez más en agencias estatales, organismos no gubernamentales, empresas privadas y cargos orientados a otras carreras de ciencias sociales, tales como psicología y trabajo social, dentro de este diverso ámbito de posibilidades laborales, se abre el de la intervención psicosocial.

La antropología social aplicada, se encuentra inserta dentro del ámbito de la antropología política, esta última orientada a la intervención en problemáticas sociales, distinguidas y construidas por la ideología imperante y frente a las cuales los antropólogos sociales, se han visto interpelados a actuar utilizando teorías y metodologías propias, para resolver dichas problemáticas (Cadenas, 2005).

II.- Intervención Psicosocial en Contextos Obligados

En la presente experiencia laboral, podemos mencionar una característica que complejiza aún más la intervención, y es que ésta se desarrolla en un contexto obligado para el sujeto de atención. Cabe señalar que este tipo de intervención se puede describir, a grandes rasgos, recurriendo a tres elementos principales que distinguen y definen esta área de acción; primero la obligatoriedad de la intervención del operador por orden judicial, segundo el abordaje sistémico, en el cual el individuo se encuentra inmerso en sistemas de interacción versus el contexto en cual se desenvuelve la atención, y tercero, que la intervención significa introducirse en la vida de las personas, por una decisión externa a ellas desde el dominio social (Milán, 1994).

III.- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084) y Perspectiva de Derechos del Niño

Abocándonos al trabajo desarrollado por la suscrita en el programa de Libertad Asistida de dicha institución, es importante señalar que el contexto jurídico en el cual realizó su trabajo, ha variado de acuerdo a los paradigmas judiciales que se han sucedido en el tiempo. En una primera etapa en Fundación DEM, la suscrita interviene en un paradigma de Justicia Tutelar de Menores que se asienta en Chile por aproximadamente 80 años

hasta el año 2007, en el cual se produce la reforma del sistema. Dicho marco judicial se caracterizó principalmente por la ausencia de un sistema penal para adolescentes, contando solo con un sistema de protección, en el cual no había distinción entre las medidas que se le aplicaban a los adolescentes infractores de ley y a quienes se les debía protección por encontrarse en situaciones de vulneración de derechos.

Las críticas en relación al sistema tutelar se hacían cada vez más fuertes, sobretudo desde el ámbito jurídico - penal, puesto que este modelo de protección concebía al adolescente o menor de edad, solo como un objeto que el derecho debía proteger y no como un sujeto de derechos. En este contexto se cometen innumerables abusos en pos de la protección de los niños, en el cual los jueces e interventores en el sistema proteccional de menores, aplicaban muchas veces sanciones o medidas de seguridad a la luz de criterios de peligrosidad o vulnerabilidad que presentaban los jóvenes, sin mediar un debido proceso ni un juicio justo y racional.

En este escenario el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar, se propone hacer una reformulación de las leyes y reglamentos relativos a la Infancia y la adolescencia ajustándolas a los nuevos requerimientos jurídicos y sociales del país, en relación a los jóvenes infractores de ley, implementando un nuevo modelo de abordaje para esta problemática, bajo la justificación de avanzar desde un enfoque jurídico tutelar, hacia un modelo jurídico penal especializado y garantista, a través del cual se desarrollan políticas públicas fuertemente influidas por la presión de sectores sociales que abogan por la aplicación de medidas más punitivas. Es en este contexto social e institucional en el cual se aprobó en el parlamento, el año 2004, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084), la cual recién comenzó a ejecutarse el 08 Junio del 2007.

Asimismo, el nuevo paradigma de los derechos puso en cuestionamiento los avances desarrollados hasta ese momento, desde los enfoques psicosociales "...se instaló discursivamente el "minimalismo" o Derecho Penal Mínimo, que desde los promotores del nuevo paradigma fue entendida como la mínima intervención psicosocial: la inacción garantiza derechos. Se solicita no hacer ninguna acción positiva, salvo ello sea autorizado e indicado por la autoridad..." (Muñoz, 2010).

Desde esta nueva perspectiva (jurídico - penal), el adolescente es concebido como un sujeto de derechos, dentro de un modelo jurídico de responsabilidad, es decir, al cometer un delito es sometido a un "debido proceso" judicial, en el cual sus derechos individuales / fundamentales serán protegidos. Bajo este enfoque, el joven infractor será visualizado por el sistema penal, por la sociedad y la autoridad como un sujeto responsable y poseedor de garantías y derechos que deberán ser respetados, durante todo el proceso judicial e incluso mientras cumple condena o cualquier medida por la cual haya sido sancionado. La LRPA tiene como fundamentos respetar y propender la reinserción social del adolescente que cometió una infracción, esto a través de sus sanciones tanto privativas como no privativas de Libertad (Ley N° 20. 084 Chile, 2007).

La Ley 20. 084 constituye una nueva forma de respuesta que despliega el Estado frente a los actos que tienen carácter de crímenes o simples delitos, cometidos por adolescentes entre 14 y menores de 18 años. En cuanto a la edad, es importante señalar que pueden ser sometidos a las penas y sanciones jóvenes mayores de 18 años, que al momento de ejecutar el delito hayan sido menores de edad, por primera vez en Chile, se

aborda el problema social de la delincuencia juvenil a través de responsabilidad penal especial para adolescentes.

Es posible observar, entonces, como la lógica penal resulta ser la triunfante y dominante en el abordaje de esta problemática social, la cual tiene como fundamento teórico principal y distintivo el componente preventivo - especial, a diferencia de la justicia penal de adultos, entendida en términos de la (re) socialización del adolescente, concepto que también se lo puede asimilar a un objetivo "socioeducativo", es decir, de educación para la vida en sociedad (Muñoz, 1994).

En este nuevo escenario legal el Ministerio de Justicia es el encargado de ejecutar la Ley 20.084 y es SENAME, Servicio dependiente del primero, quien se responsabiliza del sistema de ejecución de sanciones y medidas que contempla la ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Es en este espacio se articulan las intervenciones psicosociales y socioeducativas con jóvenes infractores de ley del equipo de Fundación DEM. Actualmente dicha Fundación se encuentra a cargo de tres programas distintos, adjudicados por licitación pública, los programas de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLAE) y Medidas Cautelares (MC).

Cabe señalar que Fundación DEM históricamente se ha caracterizado por la incorporación de antropólogos sociales en sus filas, es más, uno de sus fundadores es el antropólogo social Mario Muñoz Méndez, actual director y coordinador de programas de la Institución. Este antropólogo social es uno de los profesionales con más experiencia, en el área de jóvenes infractores de ley en nuestro país.

Se debe destacar que Fundación DEM ha incorporado y mantenido trabajando en esta área muchos antropólogos, tanto en la dirección / coordinación de programas como en un rol de atención directa de los jóvenes y sus familias. Cabe señalar que los equipos de trabajo que ejecutan las sanciones judiciales se caracterizan por ser multidisciplinarios compuestos por psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales y antropólogos.

Si bien la mayoría de las ONG encargadas de la ejecución de condenas de la ley 20.084, no contemplan explícitamente a los antropólogos sociales como interventores, debido a los lineamientos que establece SENAME, sabemos que en la práctica los han ido incorporando, predominando psicólogos y trabajadores sociales, así como también sus discursos disciplinarios por sobre otros.

IV. - Marco Teórico de la Intervención Psicosocial en Fundación DEM

Fundación DEM en sus orígenes desarrolla un enfoque de trabajo centrado en el lenguaje y la conversación como herramienta central en la rehabilitación de los jóvenes "La acepción que damos aquí a la palabra conversación es a la vez trivial y trascendente: es la conversación nuestra de cada día, la inocente o intencionada conversación a través de la cual generamos realidades con otros, legitimándolas, objetivándolas, mistificándolas y a la vez, desmitificándolas" (Muñoz, 1994, pág. 13).

Esta perspectiva, en la actualidad, ha sido rescatada y adaptada al marco penal, por lo cual este equipo de profesionales en su rol como delegados, entienden que su labor no es el de “salvador” del joven ni de su familia, sino que correspondería a un facilitador comunicacional entre los distintos sistemas que interactúan, centrándose en las competencias del sujeto, evitando modelar al “otro” sino que por el contrario, refuerza sus competencias, activando sus recursos personales y familiares para que el sujeto, logre ser el protagonista de su propia historia y cumpla favorablemente la condena.

Los objetivos del plan de intervención se deben co - construir con los sujetos de atención, rehistoriando y resignificando las explicaciones de nuestro interlocutor, puesto que “... los problemas suelen estar en las explicaciones que hacemos de ellos y en las explicaciones está el lenguaje” (Muñoz, 1994. Pág. 13).

La intervención psicosocial en la Fundación, nace con la idea de “cambiar la metodología de aproximación a los jóvenes y sus problemáticas, sienta sus bases en comenzar a entenderlos como resultado del entorno en el que se desarrollan y no como sujetos individuales con actitudes patológicas” (Boletín CESC, 2006. Pág. 3).

El enfoque teórico al que adhiere la ONG es sistémico, a través del cual se visualiza al joven dentro de un contexto sociocultural, en el cual la familia y el espacio socio comunitario del adolescente son de vital importancia a la hora de comprender tanto su situación actual como su historia de vida. Se concibe a la familia como redes de conversación y de co-construcción, en un modelo de intervención de rehabilitación a través de la conversación, “desde este punto de vista, las metodologías del PLA - DEM apuntan más hacia lo subjetivo y lo comunitario y menos a enfoques clínicos o ideas preconcebidas sobre los jóvenes infractores” (Boletín CESC, 2006. Pág. 5).

En relación a lo anterior “(...) la mayor fortaleza de Fundación DEM, radica en su estrategia metodológica, la que se funda en la valoración de lo subjetivo, enmarcada en una visión ecológica de la realidad que viven los y las adolescentes, y tratando de otorgar una atención integral a sus problemas, ya sea desde los recursos de la institución, como también a través del trabajo en red” (Boletín CESC, 2006. Pág. 17). La estrategia es un tipo de intervención que se centra en el cara a cara y que le entrega una gran importancia a externalizar la atención del joven en su medio natural (enfoque ecológico), ya que lo que se quiere evitar es crear una relación meramente asistencialista y que el adolescente finalmente dependa de la institución, particularmente una vez que haya egresado de dicho programa.

El antropólogo social experto en infancia, Rodrigo Sepúlveda, recoge tres elementos teóricos metodológicos presentes en Fundación DEM, el primero hace referencia al rescate y refuerzo de las potencialidades de los sujetos de atención y la relativización de las categorizaciones patologizantes, el segundo refuerza las dinámicas locales y del ámbito natural de las personas y tercero utiliza un enfoque integrador relacionado con la línea sistémica (Sepúlveda, 1995).

A raíz de lo anterior, los equipos han aumentado su conocimiento y posicionamiento en el contexto vital de las personas atendidas, por tanto, el elemento territorial juega un papel fundamental en la atención de los jóvenes, reforzando su vinculación con las redes comunitarias y evitando la institucionalización de los mismos. En este sentido, las oficinas de atención, se encuentran ubicadas en dos casas comunes y corrientes, sin

logos, resguardando la intimidad de los adolescentes y así evitar su estigmatización por asistir a un programa de carácter penal.

Es posible dar cuenta que los profesionales de la organización, perciben que dichas soluciones y objetivos de trabajo no solo deben tener sentido para los operadores del sistema, sino que la condena particularmente debe tener sentido para el joven y sus adultos responsables. Esta construcción de sentido se realiza a través de las entrevistas a los integrantes del sistema del joven, así se recogen las distintas puntuaciones que tienen en relación a su historia de vida, sus conductas transgresoras, etc. creando nuevos consensos que apuntan a lograr soluciones más adecuadas y permanentes en el tiempo.

En relación a las estrategias de intervención que se crean y planifican para el trabajo con el joven y su familia, se busca “la generación de respuestas en contextos normalizados, definiendo un rol de “nexo” en la activación de redes y recursos comunitarios” (Actas Segundo Congreso Chileno de Antropología. 1995. Pág. N° 622). Este enfoque es esencial para Fundación DEM, ya que a través de la experiencia, podemos constatar que la mayoría de las instituciones y los profesionales que intervienen en la vida de los jóvenes tanto desde el ámbito comunitario como desde el ámbito judicial, lo hacen utilizando modelos centrados en el déficit y en la enfermedad, construyendo soluciones o respuestas que pretenden transformar y convertir al joven en un “buen ciudadano” (no en un delincuente) y a sus familias en sistemas “funcionales” (no “disfuncionales”), sin embargo, el modelo de competencia que se utiliza en la organización, se contrapone a este discurso todavía dominante en el área.

En este escenario surge un fenómeno en el cual el vínculo con el sujeto de atención se tensiona, particularmente para el antropólogo social, profesional que interviene visualizando el contexto socio-cultural del adolescente, particularmente aplicando el concepto del Relativismo Cultural, el cual “postula que cada cultura debe ser entendida en sus propios términos y el antropólogo debe abstenerse de aplicar juicios de valor sobre ellas” (Cadenas 2005, pág. 4). Esta perspectiva tan arraigada en los antropólogos por una parte nos permite y facilita el acercamiento y entendimiento de la mirada del joven y su familia, sin embargo, por otra parte, nos dificulta en la intervención, la cual usualmente tiene como objetivo el cambio o la transformación del otro y/o de sus realidades. Quizás una manera de compatibilizar ambos polos se resume al preguntarnos cómo podemos coexistir coordinadamente a pesar de nuestras diferencias (Milán, 1994).

Es interesante visualizar el rol del delegado como un interlocutor entre los distintos sistemas, un comunicador entre el ámbito judicial (juez, fiscal, defensor), el sujeto sometido a la condena (joven), su familia, las redes sociocomunitarias, etc. En este contexto el delegado tiene como función explicar como funciona el sistema judicial al joven, la condena que se le aplicó y cómo se ejecutará ésta, la mayoría de las veces los jóvenes no entienden el lenguaje técnico que se utiliza en las audiencias, aún cuando este es un requisito y garantía que estipula la ley. Esta suerte de traducción que realiza el antropólogo es fundamental para que el joven pueda entender el lenguaje que se utiliza en el ámbito judicial.

Por otra parte el antropólogo traduce y describe, según ya adelantamos, la “realidad” y situación actual del joven que cumple la condena, haciendo de puente entre dos mundos

que parecen ser opuestos, el judicial y el de los jóvenes que han infringido la ley. En este escenario podemos ver la similitud con el rol clásico del antropólogo, que es dar a conocer un mundo diverso al propio, entendiéndolo y explicándolo en sus propios términos. En este sentido, es esencial rescatar este plus de la disciplina en el contexto de trabajo con adolescentes, por las particularidades del sujeto de atención, etapa del ciclo vital que se caracteriza por su susceptibilidad, onnipotencia, nivel de simbolización, percepciones, relación con la autoridad - límites, etc. (González, 2007), por lo que la confianza y la empatía que debe estar presente desde un principio es fundamental para un posterior trabajo de intervención.

En esta etapa el lenguaje, las palabras, que utilizamos son cruciales para que ocurra un cambio o una transformación en cuanto a la autopercepción del adolescente, a la construcción de identidad y a los recursos y potencialidades a los cuales puede recurrir tanto el joven como su adulto responsable. No advertir lo anterior solo refuerza el estigma de delincuente, anti-social o inadaptado, y nos impide mirar desde otro punto de vista, desde la posición del adolescente, su historia de vida y contexto socio-cultural.

Como bien lo señala Sepúlveda, se requiere de tiempo, de respeto por el otro y lo que es muy importante "... reconocer que en el otro hay algo que no sabemos, hay una forma específica de sentir y ver el mundo." (Actas Segundo Congreso Chileno de Antropología. 1995. Pág. 613). En este sentido, creo que estas habilidades han sido entrenadas desde un principio en la academia para llevar a cabo etnografías, por lo cual podemos recurrir a estas estrategias que resultan ser útiles tanto para el delegado en particular como para el equipo interdisciplinario en su conjunto.

Sin embargo, aún cuando los objetivos de este trabajo tienden a ser concretos desde la perspectiva de la autoridad tanto judicial como para SENAME, en este Programa la conversación mantiene relevancia como la técnica más utilizada por los delegados, en este ámbito los encuentros cara a cara son fundamentales, la conversación según los antropólogos sociales de este programa, serían la herramienta central de trabajo, el director de la Institución plantea que "es por la conversación que reconocemos a otro – "beneficiario", en este caso – como un interlocutor legítimo y es también la conversación el medio por el cuál podemos menoscabar u ocultar al otro" (Muñoz, 1994. Pág. 14).

Cabe destacar que el antropólogo se inserta en un contexto de trabajo caracterizado por un lado, por la Transdisciplinariedad, en la cual la función de delegado que debe cumplir tanto un psicólogo, trabajador social, sociólogo como un antropólogo social, se caracteriza por apostar a la unidad del conocimiento de las ciencias sociales, perspectiva que plantea que se requiere ir más allá de las disciplinas y recurrir a una comunidad de técnicas y conocimientos, esto es integrar teorías y estrategias de intervención que provienen de las distintas disciplinas de las ciencias sociales, y por otro lado por la interdisciplinariedad que permite el diálogo entre los distintos profesionales del equipo, lo cual enriquece la mirada y el abordaje de los casos, puesto que incide y aporta en los modelos y teorías de intervención que aplican los distintos delegados, generando una dosis importante de discusión y cuestionamiento por parte de los equipos de intervención. En relación a esto, cabe señalar que el antropólogo social tiene la particularidad de servir de enlace entre las diferentes disciplinas por su perspectiva holística e integradora. (Sepúlveda, 1995), lo cual, sin duda, facilita la dinámica de trabajo que caracteriza a Fundación DEM.

IV . - Reuniones Técnicas y Perspectiva del Antropólogo Social

En las reuniones técnicas realizadas semanalmente se presentan los casos, lugar donde la perspectiva del antropólogo social en la Institución, destaca el contexto de los sujetos de atención y la cultura de éstos, mediante la visualización de sus valores y prácticas adaptativas (Cadenas, 2005), relevando la comunicación horizontal con el otro, reconociendo su forma de ver y estar en el mundo (Sepúlveda, 1995). Este espacio se abre para la reflexión por parte de los profesionales en relación a un caso que expone el delegado a cargo y que posteriormente es analizado por el equipo, desde la hipótesis diagnóstica construida hasta las estrategias de intervención que ha desplegado el profesional.

En este sentido es posible observar que el antropólogo tiende a ser menos rígido en el diagnóstico y contempla factores que se encuentran relacionados con el contexto sociocultural del sujeto de atención, asimismo tiende a cuestionar los prejuicios que se instalan en este espacio de análisis, lo cual generalmente, permite una rica discusión entre las distintas disciplinas que convergen.

Es posible dar cuenta de las diferencias que hay entre las disciplinas presentes en el programa de Libertad Asistida, a grandes rasgos, los psicólogos centran sus análisis y diagnósticos en el individuo, en el caso de los trabajadores sociales, se observa una fuerte labor en la activación de redes para los sujetos de atención, cumpliendo una labor particularmente orientadora para los jóvenes y sus familias y los antropólogos sociales realizan lecturas y aportes en torno al adolescente y sus conductas entendidas dentro de su contexto familiar y sociocultural, en este sentido se rescata una mirada normalizadora del sujeto y las dinámicas relacionales que han desplegado hasta ese momento lo cual resulta ser un gran aporte dentro de una institución de ejecución de sanciones que representa al Estado. Cabe señalar que la mirada patologizante se ausenta del discurso de los profesionales antropólogos, situación que permite visualizar un sujeto capaz de protagonizar su propio cambio, desde este ámbito co-construir soluciones adecuadas para sus realidades si es que así lo quiere.

La intervención del programa de Libertad Asistida de Fundación DEM, releva la importancia de trabajar en el medio del sujeto de atención, contexto que sería más efectivo, significativo y donde emanarían soluciones más naturales y permanentes de sus “problemáticas” (Muñoz, 1994). Se puede apreciar en que esta etapa de trabajo, surge un conflicto importante en los antropólogos del equipo, que por un lado se caracteriza por reconocer que “La antropología puede reducir el etnocentrismo –la tendencia a ver la propia cultura como superior y a aplicar los propios valores culturales para juzgar el comportamiento y las creencias de personas de otras culturas – mediante la instilación de una apreciación de la diversidad cultural” (Kottack, 2007. Pág. 7), que permite reconocer y valorar la cultura de los jóvenes atendidos en sus contextos vitales, pero que por otro lado, debe reconocer y dar a conocer su rol judicial ante el joven y sus adultos responsables, centrándose en la descripción de su rol como representante del poder judicial, lo que muchas veces entra en conflicto con lo anterior

En este apartado, me parece importante comenzar reflexionando, en relación a que nuestra formación disciplinaria al estar centrada en la investigación, carece de herramientas tanto metodológicas como teóricas para la intervención psicosocial, incluso

se puede vivenciar una especie de contradicción con lo aprendido en la academia y lo que exige un trabajo de estas características, el cual delimita imperativamente los límites de acción, situando el trabajo cotidiano en un contexto obligatorio para los intervinientes (Sepúlveda, 1995).

V.- Aportes y Reflexiones desde la Antropología Social

El paradigma penal garantista chileno referente a los adolescentes infractores de ley, recibió fuertes críticas del sector psicosocial, siendo el colegio de antropólogos de Chile el único colegio profesional que se pronuncia críticamente contra el nuevo escenario jurídico – penal (Ley 20.084), criticando la inevitable criminalización de los jóvenes provenientes de los sectores vulnerables de la sociedad. El fuerte cuestionamiento por parte de los antropólogos sociales, se orientó a los jóvenes que hubieran infringido la ley, ingresarían al sistema penal por haber cometido un delito cuya penalización y castigos se encuentran prescritas en la ley 20.084, es decir, la problematización de la conducta proviene desde afuera y no desde el joven, ni de su familia, ni de su comunidad más cercana.

En este ámbito es el antropólogo social, delegado, es quien tiene la obligación de ejecutar dicha condena en representación del órgano judicial, sin embargo, es también quien tendrá un contacto directo con el joven y su familia y conocerá su historia de vida y sus circunstancias actuales. Es por esto, que los profesionales de la disciplina antropológica, han procurado adaptar el marco judicial, intentando disminuir el daño que provoca el tránsito por el circuito judicial en la construcción de identidad de los sujetos, particularmente cuando estos son adolescentes, lo cual se puede observar en los planes de intervención, efectuados por antropólogos.

En relación a lo anterior, este trabajo demanda una cuota importante de reflexión crítica sobre nosotros mismos, los operadores, como lo señala la abogada Blanca González (2007) es fundamental tener en cuenta nuestros propios prejuicios, que se transforman en límites a la hora de interactuar con otro. El reconocer las diferencias culturales a las cuales se ven enfrentados los adolescentes infractores de ley de sectores populares, significa reconocer al otro en su diferencia, y reconocer en el otro ciertos elementos culturales compartidos. Los antropólogos sociales se despliegan profesionalmente con facilidad desde esta posición, validando al otro en su particularidad, pudiendo establecer relaciones auténticas con los jóvenes, asimismo estas características son reconocidas por los usuarios quienes, en su mayoría, son extremadamente susceptibles y sensibles a percibirlos. (González, 2007).

Sin duda, esta perspectiva ha sido recogida y adaptada por el equipo de Fundación DEM, para el trabajo en un marco obligatorio, particularmente en la construcción de un vínculo que propicie la confianza y el trabajo con el joven. Este elemento “vincular” es sindicado como fundamental y básico para la labor de los interventores, el cual se construye desde la primera entrevista, requiriendo de tiempo y mucho esfuerzo para su mantención, dada las condiciones de una condena penal.

En cuanto al deber de informar al tribunal la situación actual del joven, en relación al Plan de Intervención Individual, nos recuerda lo que hacían los antropólogos clásicos llevando a cabo etnografías que desde su posición de comunicador intersistemas escribe y

describe sobre los otros (en este caso jóvenes que han infringido la ley) para ser leídos por otros (jueces, fiscales, etc.) quienes generalmente se encuentran en una posición de poder (Sepúlveda, 1995). Los informes que se envían al Tribunal, habitualmente, son leídos previamente por el joven condenado, lo que les permite tener conocimiento previo de lo que posteriormente será comunicado a los actores judiciales.

En relación a la intervención con los adolescentes y sus familias, existe una lógica preconcebida, de que los delegados “cambiarán al joven”, circunstancia que sitúa la solución de la problemática fuera de los sujetos en cuestión. Sin embargo, en Fundación DEM creemos que los cambios y las soluciones son más adecuadas y perduran en el tiempo si emergen de los propios sujetos de atención, estableciendo nuevas convenciones acerca de la definición de los problemas y de sus soluciones, en definitiva, de “las realidades” (Muñoz, 1994), lo cual reconocemos resulta complejo dado que la lógica penal posee la mirada inversa. En este sentido, uno de los aportes de este programa y particularmente de la antropología social, es trabajar en contextos normalizados, centrándose en las competencias de los sujetos y activando las redes socio-comunitarias más próximas al espacio vital de las personas.

Cabe destacar que esta ONG platea que todos los intervinientes en el proceso de atención del joven son observadores (entendiéndolo como cualquier ser humano en el lenguaje), y a través de las palabras y de la conversación se construyen realidades, por lo tanto la definición de los problemas y sus soluciones dependerá de los diferentes actores. Asimismo desde esta perspectiva, planteamos que no hay expertos externos que puedan reemplazar las definiciones de realidad que cada uno realiza (Milán, 1994).

Como propuesta de intervención me parece interesante rescatar, particularmente, el centrar la intervención psicosocial en la conversación, a través de la cual se espera un cambio de ciertas conductas transgresoras del joven no como un mandato social, sin cuestionamientos propios del castigo penal, sino como la posibilidad de mirar y co-construir definiciones desde otro punto de vista, que surgen de las conversaciones que sostienen los distintos observadores que son parte del sistema social del joven.

Las demandas de la lógica penal, en relación a la resocialización del joven, específicamente de su reinserción en la sociedad, mediante las áreas de responsabilización, reparación e integración social, no han encontrado la infraestructura adecuada para la integración concreta de los adolescentes, lo que se evidencia en la alta tasa de deserción escolar, informalidad de las condiciones de trabajo y la cesantía que caracteriza a esta población. La nueva ley de responsabilidad penal desde su texto y los discursos de sus operadores (fiscales y jueces en su mayoría) exige el cumplimiento de objetivos que para los jóvenes sujetos a la ley parecen ser imposibles, no por carecer de las capacidades necesarias, sino por la infraestructura sumamente deficiente a la hora de dar respuestas a estos requerimientos. Es por este motivo que parece necesario relevar otra función de los delegados, la cual se refiere precisamente el dar a conocer las fallas estructurales del sistema actual, tanto a través de los informes individuales que se envían al Tribunal, como a través de investigaciones y publicaciones a este respecto.

En relación al rol del antropólogo social, una idea-reflexión que hemos esbozado en el presente informe y que nace de las apreciaciones del director de este programa y de otros antropólogos que han trabajado en dicho organismo, relacionada con un proceso que parece común para quienes nos hemos insertado laboralmente en equipos de

intervención psicosocial, el cual se experimenta, principalmente, cuando se diseña un modelo de atención y se establecen estrategias para la intervención, generalmente recogiendo y adoptando metodologías de otras disciplinas.

El recurrir al conocimiento de otras disciplinas se puede explicar por la contradicción, previamente mencionada, que surge entre el relativismo cultural aprendido en nuestra disciplina y la antropología social aplicada. A este respecto, Cadenas plantea que “esta contradicción desemboca en dos consecuencias: en primer lugar, es en parte por esto que la antropología social ha tenido una relación ambigua con la aplicación del conocimiento antropológico para la resolución de problemas sociales, porque ello implica reconocer que las culturas en estudio pueden ser cambiadas desde una óptica externa. En segundo lugar esta situación le ha valido a la antropología social aplicada adherir a ideologías de cambio sociocultural, en gran parte venidas desde fuera de la disciplina” (Cadenas 2005. Pág. 4).

Estas consecuencias a las que hace referencia el autor, son descritas por Mario Muñoz (2010) director de Fundación DEM, como un proceso subjetivo que experimentó como interventor en esta área, identificando tres fases:

1.- Duda e incertidumbre: En un contexto interdisciplinario de intervención psicosocial, que se caracteriza por el cuestionamiento del profesional, que se identifica más por el rapport y la observación que por la “intervención”. Puesto que frente a esta última, nos encontramos con menos herramientas en relación a otras disciplinas que se encuentran en el área psicosocial.

2.- Disolución de la especificidad profesional: En el cual el antropólogo recurre a enfoques de otras disciplinas, puesto que producto de una formación académica centrada en la teoría e investigación más que en la intervención se hace evidente, y en momentos de crisis se opta por herramientas provenientes de la psicología y trabajo social.

3.- Reconstitución de la perspectiva profesional: En este contexto podemos relevar que el cuestionamiento se focaliza en la crítica del modelo de los déficits frente al cual el antropólogo opone un modelo de recursos y competencias del “otro”. Se valora la perspectiva holística del antropólogo y se busca un trabajo de integración con otras disciplinas entre ellas la psicología, derecho, trabajo social, pedagogía, etc. Se destaca la labor a nivel comunitario, en el contexto sociocultural del joven, redes primarias, reconceptualizando a la familia y la cultura de sectores populares.

Sepúlveda (1995) recoge esta descripción y agrega que estas fases se experimentan, en algunos momentos, de manera simultánea, lo importante, plantea el profesional, es reconstruir la identidad de antropólogo social y lograr aportar desde la propia disciplina, asimismo destaca que este profesional, desde su especificidad, tiene la ventaja de contar con una mirada holística asentada en el concepto de cultura, que le permite abordar y aplicar herramientas teóricas y metodológicas provenientes de otros ámbitos de las ciencias sociales.

Finalmente desde mi perspectiva, una investigación exploratoria-descriptiva en contextos laborales como el descrito, se hace necesaria como una forma de sistematizar los aportes de una disciplina que se instaló en el área psicosocial hace muchos años y que

se ha centrado en la acción más que en la producción de conocimiento. Una de las deudas de los antropólogos sociales que han ejercido en este ámbito se refiere justamente a ésto, al desarrollo de investigaciones que puedan retroalimentar la intervención psicosocial en contextos obligados.

f. Bibliografía

1. Cadenas, Hugo (2005). Revista Mad. 13. Departamento de Antropología. Universidad de Chile. En Línea. Disponible en:
<http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/mad/13/paper05.pdf>
[2010, 15 de Diciembre]
2. Boletín Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (CESC). Universidad de Chile. Documento de Apoyo N° 3. Sistematización de experiencias en terreno. Programa de Reinserción de Jóvenes Infractores Fundación Defensa Ecológica del Menor (2006)
http://www.comunidadyprevencion.org/docs/sist_fundacion_dem.pdf
[2010, 01 de Diciembre]
3. Congreso Chileno de Antropología (2°, 1995, Valdivia, Chile) Actas, 1995, Pág. 622.
4. González, B. Mediación con Jóvenes Infractores Una Experiencia en Córdoba – Parte II. Revista de Psicología y Ciencias Humanas. N° 34. Pág. 22 – 23, 2007.
5. Kottack, C. (2007). Introducción a la Antropología Cultural. Madrid. Ed. Mc Graw Hill.
6. Ley N° 20. 084. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile, 07 de Diciembre de 2005.
7. Milán, Ana M. Cuando las Realidades Consensuales tienen Carácter de Ley o el Desafío de Rehabilitar a Quién no Quiere Ser Tratado. Cuadernos de Trabajo N° 1. Fundación DEM (1 – 8), Santiago (1994).
8. Muñoz, M. La (Rehabilitación) como conversación. Cuadernos de Trabajo N° 1. Fundación DEM (10 – 21), Santiago (1994).
9. Muñoz, M. Entrevista. [Grabación]. Santiago, Fundación DEM, 2010. MP3 (60 min).
10. Sepúlveda, Rodrigo. “Rol del antropólogo en programas de intervención psicosocial”. Actas Segundo Congreso de Antropólogos de Chile. Valdivia, Chile, (1995).
11. Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación. La búsqueda de Significados. Barcelona Ed. Paidós, Ibérica. S.A.